

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0846

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta las nuevas facultades otorgadas a la apoderada FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA por parte de la apoderada general de RENTEGRA S.A.S. LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA, quien a su vez le fue otorgado poder general por parte del representante legal, según se desprende de la Escritura Pública 418 de fecha 18 de enero de 2022 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la actora y que reposa en el expediente.

En consecuencia, en atención al escrito de terminación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir y terminar el proceso por pago total de la obligación, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.
2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
- 3.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- 4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqw

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 075

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria